Cumplimiento Mandeq por el Cabildo de esta ciudad
le mando que en la primera occasion Mayorhm que se hu
en el referido año de seiscientos y quarenta de mil
tengo que los Mis Bombres que Dios me dispusiere
de que el Mayorhm de los referidos se le dan bombres
pecho al Veyndario de todo que ha de los que
pehenda el Reino viendo los lugares mas medio
dos y no hubieren Veyndarios y todos de un soldado
do afin de que se le bebe la igualdad y no agrabio se
ciado que se le fuere Mayores a viendo sido al
de que hubo no lleguen Mas soldados soldados que se
fuere Mayorhdos los por enedarse quedo, ano
la Cabadenera para el Mes Vanle Mucho bastio
Nente Andar lugar a los de echo milicios que en
pazdo con experimentado la portidad y pudie
Mos sea de este servicio de la Ciudad se en Mayor
bolles Sardesha y de los pueblos omisos Reyno
a quienes dezequenta ademas de no reder cuenta
ellos en el Mayor de Mayoria correspondiente al
Retardacion cumplido y a el Vecindario Mayor
de que se Mayorhdo la gracia y los sorteos se le en Bom
no por Mayores en la Mayor la antecedente a los
dashia y quienes deberen ecribidos los en
lazados para que les quiere Veemplazo y no
Valerse de ellos, en los dichos aberno hecho y de echo
pueblos hay de los modo y la sorte se exedan
Procurando y los Vecinos a quienes se en Mayor
los soldados quitados Andy con dezon que dan
que se forma lidad que pertene el Capitulo
die de su execucion entendido en ho Mayor
Vecinos a ella no se le aberen Mayor a un
Damos el numero y el que se Mayorhdo a fin de que
probden se hemos hecho lo que Mas Mayor
a Belasco Hordoba = en Jerez y Mas
Alcaldes de echo en Cabildo sellos se le Mayorhdo
dos soldados de los que se andan = el que no